



CORRESPONDE EXPEDIENTE 295/21

Dictamen N°: 0006-21**DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.**

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/16, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N° 117/21 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas en el marco del Concurso Privado N° 01/21 referente a la contratación del “Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores”.

En atención a las actuales circunstancias sanitarias y de acuerdo al presupuesto oficial estimado, debe considerarse que para la tramitación del llamado de referencia se han atendido las condiciones previstas en la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020;

Se analizaron las ofertas recibidas teniendo en cuenta Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática, Dictamen N° 393/21/DAJ de la Dirección de Asuntos Jurídicos y demás constancias agregadas en autos.

**Of. N° 1 - NETMA SRL (CUIT N° 30-71549610-7)**

**Total General de la Oferta: \$ 2.976.000,00** (Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Pesos).

**Oferta Mensual: \$ 248.000,00** (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos).

**Documentación Presentada**

Formulario de Oferta: Presenta -

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales -

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada-

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Constancia de Visita: Presenta-

Oferta técnica: Del informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática surge que “no presenta una propuesta, o memoria descriptiva que permita evaluar antecedentes técnicos respecto a implementaciones de infraestructura, o trabajos de similar naturaleza al servicio de soporte requerido”.

La oferta NO se encuentra en condiciones técnicas de resultar adjudicada.
---

**Of. N° 2 - IT BUY SRL (CUIT N° 30-70123771-0)**

**Total General de la Oferta: \$ 2.307.600,00** (Dos Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos Pesos).

**Oferta Mensual: \$ 192.300,00** (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Pesos).

**Documentación Presentada**

Formulario de Oferta: Presenta -

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta. En la declaración se hace constar que el Socio Gerente, Sr. Pedro Gustavo Fernández, es docente de la Universidad. En la intervención conferida a la

**CORRESPONDE EXPEDIENTE 295/21**

Dirección de Asuntos Jurídicos, se hace constar que "debe ponderarse que el socio gerente de la empresa no mantiene vínculos comerciales y/o de parentesco con funcionarios de la Universidad, sino que reviste carácter de docente adjunto con dedicación simple, desempeñando sus labores fuera de la estructura administrativa bajo cuya órbita se encontrará el servicio objeto de la presente contratación". Por lo expuesto, el vínculo declarado no obstaculiza la adjudicación aquí recomendada.

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada-

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Constancia de Visita: Presenta-

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática, Dictamen N° 393/21/DAJ de la Dirección de Asuntos Jurídicos y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, y adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad, esta Comisión recomienda la adjudicación del Concurso Privado N° 01/21 referente a la contratación del "Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores", a la firma **IT Buy SRL** (CUIT N° 30-70123771-0) por un total anual de Pesos Dos Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos Pesos (**\$2.307.600,00**), considerando un importe mensual de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos (\$192.300,00) por el término de 12 - doce - meses con opción a prórroga por un periodo de hasta 6 - seis - meses (conf. Art. 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Por último, en atención a las consideraciones volcadas en el presente dictamen, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Netma SRL, por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ALEJANDRO E. DAJUD  
Director de Compras  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel López  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. María Elena Boschi  
Directora del Departamento de  
Salud Comunitaria  
Universidad Nacional de Lanús